



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SANCIONA AUMENTO DE PLAZO, PARALIZACIÓN Y REANUDACIÓN DE LA CONSULTORIA, Y AUMENTO DE CONTRATO DEL PROYECTO PARQUE DE LA INTEGRACIÓN, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/2016 DENOMINADA DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DEL PARQUE DE LA INTEGRACION DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO Y PARQUE LAGUNA VERDE DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431

### VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N°2007 de fecha 26 de octubre de 2016**, de SERVIU Región de Tarapacá que aprueba las bases administrativas y Técnicas y Anexos de la licitación de la propuesta ya referida;
- b) La **Licitación Pública N°107/2016** denominada **“DISEÑO DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ESPECIALIDADES DEL PARQUE DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO Y PARQUE LAGUNA VERDE DE LA COMUNA DE IQUIQUE”** ID 6-44-LQ16;
- c) La **Resolución Exenta N°0002 de fecha 4 de enero de 2017**, de SERVIU Región de Tarapacá, que adjudicó y contrató la Licitación Pública 107/2016 denominada **“DISEÑO DE ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ESPECIALIDADES DEL PARQUE DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO Y PARQUE LAGUNA VERDE DE LA COMUNA DE IQUIQUE”** a Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada (A.U.R.A. LTDA).
- d) El **Acta de inicio del estudio de fecha 06 de marzo 2017** suscrita entre Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada y SERVIU Región de Tarapacá.
- e) La **Carta de fecha 30 de marzo del 2017** de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, **por medio de la cual solicita aumento de plazo de 20 días para la entrega de la Etapa I del diseño Parque de la Integración y Parque Laguna Verde**, en razón de dificultades en la obtención de certificados de factibilidad de servicios.
- f) Las **Facturas N°60 y 61 fecha 15 junio del 2017**, extendidas por el consultor, respecto al pago de la Etapa I del Parque Laguna Verde y Parque de la integración y las **Facturas N°6006 y 6007 con fecha 20 octubre 2017** extendidas por el consultor, respecto al pago de la Etapa II del Parque Laguna Verde y Parque de la integración, junto al **Informe técnico N°2 del 26 octubre 2017** emitido por profesionales del Departamento Técnico, que concluye que revisados los antecedentes ingresados correspondiente a la etapa II, de ambos parques, estos no presentan observaciones, por lo que da curso al pago de dicha etapa.
- g) El **Oficio N°1028 de fecha 3 de agosto del 2018**, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Tarapacá, por medio del cual solicita a SERVIU evaluar el traspaso de terrenos en Sector de Laguna Verde, a fin de mejorar las condiciones geométricas de la conexión Pérez Opazo con el Proyecto en ejecución de la Nueva Accesibilidad de Iquique -Alto Hospicio.
- h) La **Carta de fecha 10 de agosto de 2018**, de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio de la cual oficializa la entrega de la Etapa III del Parque de la Integración, Alto Hospicio, según acordado con la Unidad de Estudios y Proyectos.
- i) El **Oficio N°2304 de fecha 20 de agosto de 2018**, de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio del cual pone en conocimiento Oficio N°1028 identificado precedentemente, y solicita paralizar el desarrollo del proyecto de Laguna Verde.
- j) El **Oficio N°3434 de fecha 3 de diciembre de 2018**, de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio del cual informa que se ha determinado acceder a lo solicitado por Oficio N°1028 identificado precedentemente, **y solicita además dar continuación al proyecto Parque Laguna Verde en lo que corresponde a cuadrante Norte y proceder a la entrega de la Etapa III en un plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de dicho oficio.**
- k) La **Resolución Exenta N°1627 de fecha 07 de diciembre del 2018**, de SERVIU Región de Tarapacá, que **aprobó disminución de contrato en la suma de \$3.412.554 equivalente al 50% del pago de la tercera etapa, en**

proporción a los metros cuadrados eliminados del polígono sur del Parque Laguna Verde, de la Comuna de Iquique, de la Licitación Pública N° 107/2016 ya citada.

- l) La **Resolución Exenta N°0095 de fecha 25 de enero del 2019**, de SERVIU Región de Tarapacá, que regularizó el procedimiento administrativo y **aumentó el plazo en 30 días corridos, contados desde el 23 de diciembre hasta 22 de enero de 2019 para la entrega de la etapa III del Proyecto “Parque Laguna Verde de la Comuna de Iquique”**.
- m) El **Oficio N°089 de fecha 05 de abril de 2019** de la Municipalidad de Alto Hospicio, dirigido al Director de SERVIU, por medio del cual remite observaciones al Proyecto Parque de la Integración;
- n) El **Oficio N°1442 de fecha 20 de mayo de 2019**, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio del cual informa observaciones formuladas en Ord. N°89 antes individualizado y **solicita paralizar el desarrollo del Proyecto Parque de la integración, comuna de Alto Hospicio**.
- o) El **Oficio N°806 con fecha 21 de agosto de 2019** de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá dirigido al Director de SERVIU, por medio del cual informa pronunciamiento sobre las vías afectas a utilidad pública que deben ser consideradas en el proyecto “Parque de la Integración” (vialidades V.T.A.M.4 y V.C.A.M.9.).
- p) El **Acta de reunión N°1 de fecha 05 septiembre 2019**, realizada en SERVIU, en la cual participa UEP del SERVIU, SECOPLAC de MAHO, DUI de SEREMI, consultor AURA, y se plantea que el proyecto SECTRA no calza con trazado del plan regulador comunal, asociado al Diseño de Proyecto Parque de Integración.
- q) La **Carta de fecha 10 de septiembre de 2019** de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada dirigido a SERVIU Región de Tarapacá, por medio de la cual solicita pronunciamiento sobre proyecto Parque de la Integración de la ciudad de Alto Hospicio.
- r) El **Oficio N°2632 de fecha 17 septiembre de 2019** de SERVIU Región de Tarapacá dirigido a la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio del cual instruye lineamientos a seguir en Proyecto Parque de la Integración.
- s) La **Carta de fecha 24 enero del 2020**, de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada dirigido a SERVIU Región de Tarapacá, por la cual solicita definición administrativa para llevar a término contrato proyecto parque de la Integración y Laguna Verde, adjuntando presupuesto.
- t) La **Resolución Exenta N°895 con fecha 03 junio 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, que aprobó la transferencia de recursos del programa asentamientos precarios a SERVIU Región de Tarapacá, para la ejecución directa del proyecto “Diseño Proyecto de recuperación, campamento Naciones Unidas”, de la comuna de Alto Hospicio.
- u) La **Carta de fecha 17 de septiembre de 2020** de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio de la cual solicita ampliación de plazo del Proyecto Parque de la Integración Comuna de Alto Hospicio, en 25 días corridos a partir del 21 de septiembre para la entrega de la Etapa III, en atención a que no contaba con la validación de la vialidad que define tramo 5 del Parque de la Integración.
- v) El **Oficio N°351 de fecha 25 de noviembre de 2020** de SERVIU Región de Tarapacá dirigido al Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por medio del cual se consulta respecto a la continuidad vial de Pasaje Tocopilla sobre sector laguna verde para su incorporación a iniciativas del ministerio de vivienda si corresponde.
- w) El **Oficio N°323 de fecha 18 de marzo de 2021**, de SERVIU Región de Tarapacá dirigido al Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por medio del cual reitera la consulta formulada por Oficio N° 351 citado precedentemente.
- x) El **Oficio N°160 con fecha 14 junio de 2021**, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, mediante el cual responde oficio 351 ya citado.
- y) La **Carta de fecha 25 mayo del 2021**, de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio de la cual adjunta presupuesto actualizado y justificación del aumento de Contrato asociado a diseño de proyecto parque de la integración de la comuna de Alto Hospicio, por la suma de \$ 15.000.000.
- z) La **Resolución Exenta N° 412 de fecha 08 de junio de 2021**, de SERVIU Región de Tarapacá, que regularizó el procedimiento administrativo y designó coordinador titular y suplente para la propuesta pública 107/2016.

- aa) El **Memorándum N°007 de fecha 23 de abril de 2021**, emitido por el Encargado (S) del Programa Asentamientos Precarios de la Región de Tarapacá, en respuesta a Memorándum N° 160/2021, emitido por el Departamento Técnico, indicando disponibilidad de \$15.000.000, conforme Ordinario N°0175 con fecha 05 marzo 2020.
- bb) La **Carta de fecha 30 de noviembre de 2021**, de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio de la cual entrega subsanación de antecedentes técnicos de la Etapa III del Parque de la Integración, Alto Hospicio, según acordado con la Unidad de Estudios y Proyectos.
- cc) El **Oficio N°013 de fecha 27 de septiembre de 2022**, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, que notifica la inviabilidad del proyecto Parque Laguna Verde.
- dd) El Endoso Póliza de seguro de garantía N°3012021124573 de AVLA, de fecha 28 de marzo de 2023 por un monto de 295,00 unidades de fomento y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de lo pactado, con vencimiento 31 de diciembre del 2023.
- ee) El **Correo de fecha 18 octubre 2022**, emitido por don Patricio Barrera, Encargado (s) de la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante el cual autoriza el aumento de contrato por la suma de \$15.000.000.
- ff) La **Carta de fecha 17 de enero de 2023**, de la consultora Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada, por medio de la cual entrega la subsanación de la Etapa III del Parque de la Integración, Alto Hospicio.
- gg) El **Informe técnico de fecha marzo de 2023** de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU Región de Tarapacá, mediante el cual informa estado de la consultoría, y expone la necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y sancionar aumento de plazo, paralización y reanudación de la consultoría, y aumento de contrato del proyecto Parque de la Integración, por las razones que indica.
- hh) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- ii) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras), y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por **Resolución Exenta N° 0002 de fecha 4 de enero de 2017**, de SERVIU Región de Tarapacá, se adjudicó y contrató la Licitación Pública 107/2016 denominada “Diseño de Arquitectura, paisajismo y especialidades del parque de la integración de la comuna de Alto Hospicio y Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique” a Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada (A.U.R.A. LTDA), por un monto de \$ 110.000.000 y un plazo de desarrollo de 318 días corridos.
- b) Que, el inicio de la consultoría antes individualizada se concretó con fecha 6 de marzo de 2017.
- c) Atendido que ni el formulario oferta como tampoco la Resolución Exenta N° 0002 antes individualizada, desglosan los plazos de entrega, revisión y corrección, de cada proyecto, de conformidad al numeral 35 de las Bases Administrativas Especiales contenidas en Resolución Exenta N° 2007/2016, que establece el procedimiento para resolver discrepancias, corresponde aplicar los plazos establecidos en las Bases Administrativas y técnicas contenidas en Resolución Exenta N° 2007/2016 ya referida.
- d) La aprobación de la Etapa I y II del proyecto “Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio”, conforme factura N°61 con fecha 14 junio del 2017 y N°6007 con fecha 20 octubre 2017 y aprobación de la Etapa I y II del proyecto “Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, conforme factura N°60 con fecha 14 de junio 2017 y N°6006 con fecha 20 octubre 2017, e Informe técnico N°2 del 26 octubre 2017 emitido por profesionales del Departamento Técnico, que concluye que revisados los antecedentes ingresados correspondiente a la etapa II, de ambos parques, estos no presentan observaciones, por lo que da curso al pago de dicha etapa, correspondiente a la Licitación Pública N°107/2016 denominada “Diseño de Arquitectura, paisajismo y especialidades del Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio y Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, conforme antecedentes tenidos a la vista y lo expuesto en Informe Técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente;
- e) La circunstancia que la consultoría actualmente se encuentra, respecto del proyecto “Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio”, con un avance de un 45%, tanto en entrega y aprobación de etapas y estado financiero, y en desarrollo de Etapa III, específicamente en la revisión de las contrapartes técnicas de los antecedentes técnicos, ingresados por el Consultor mediante Carta de fecha 17 de enero de 2023 y el proyecto “Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, con un avance de un 68% tanto en estado financiero y aprobación de etapas I y II, y el cual no seguirá su desarrollo por inviabilidad del proyecto, de acuerdo a ORD N°013 de fecha 27 de septiembre de 2022 emitido por la Ilustre Municipalidad de Iquique, ello conforme lo expuesto en informe técnico de marzo de 2023 individualizado en el visto gg) precedente.

- f) Lo expuesto en Informe técnico de fecha marzo del 2023 de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU Región de Tarapacá, mediante el cual informa estado de la consultoría, y expone la necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y sancionar aumento de plazo, paralización y reanudación de la consultoría, y aumento de contrato del proyecto Parque de la Integración, por las razones que indica.
- g) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y sancionar los aumentos de plazo que fueron solicitados por las cartas individualizadas en los vistos e) y u) precedentes, en virtud de las aprobaciones realizadas por el Departamento Técnico, según da cuenta Informe técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente;
- h) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y sancionar las paralizaciones de la consultoría por motivos de fuerza mayor calificadas por el Departamento técnico de este Servicio, e informadas mediante oficios N°2304 de fecha 20.08.2018 y N° 1442 de fecha 20 de mayo del 2019 y sus respectivas reanudaciones de acuerdo a lo establecido en oficio N° 3434 de fecha 3.12.2018 y N°2632 con fecha 17 de septiembre del 2019.
- i) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo y aprobar aumento de contrato por la suma de **\$15.000.000**, en virtud de solicitud planteada por la consultora mediante carta de fecha 25 de mayo de 2021, y la conformidad entregada al aumento del mismo contenida en Informe técnico de fecha marzo del 2023 de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU Región de Tarapacá, dado que existen recursos para ello y no es necesario que dicho aumento pase por reevaluación de MIDESO ya que el polígono de intervención no varía, ello conforme lo expuesto en Informe técnico de marzo de 2023 individualizado en el visto gg) precedente.
- j) Lo dispuesto en el numeral 26 de las Bases Administrativas Especiales, contenidas en Resolución Exenta N° 2007 de fecha 16 de octubre de 2016, que señala: “Por cada día de atraso en que incurra la Contraparte Técnica en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días”.
- k) Lo dispuesto en el numeral 27 de las Bases Administrativas Especiales, contenidas en Resolución Exenta N° 2007 de fecha 26 de octubre de 2016, que señala en lo que interesa lo siguiente: “En caso de que antes o durante la ejecución del servicio, se presentasen situaciones de fuerza mayor, imprevistos o casos fortuitos, que impidan al o los proponentes adjudicatarios ejecutar parte o la totalidad del mismo, éste estará obligado a dar cumplimiento con lo ofertado, una vez que se haya resuelto la o las situación(es) antes señalada(s) de que se tratase, salvo que la circunstancia sea de tal envergadura o gravedad, que haga imposible el cumplimiento del servicio encomendado.”
- l) Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.880, que establece los principios que rigen al derecho administrativo, dentro del cual se encuentra el principio de economía procedimental.
- m) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU , dicto lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º. REGULARICESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y SANCIONASE** los aumentos de plazo que fueron solicitados por la consultora mediante las cartas individualizadas en los vistos e) y u) precedentes, en virtud de las aprobaciones realizadas por el Departamento Técnico, según da cuenta Informe técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente;
- 2º. REGULARICESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y SANCIONESE** las paralizaciones de la consultoría por motivos de fuerza mayor calificadas por el Departamento técnico de este Servicio, informadas mediante oficio N°2304 de fecha 20 de agosto de 2018 y N° 1442 de fecha 20 de mayo del 2019 y sus respectivas reanudaciones de acuerdo a lo establecido en oficio N° 3434 de fecha 3 de diciembre de 2018 y N° 2632 con fecha 17 de septiembre del 2019.
- 3º. REGULARICESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y SANCIONASE**, la aprobación de la Etapa I y II del proyecto “Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio”, conforme factura N°61 con fecha 14 junio del 2017 y N°6007 con fecha 20 octubre 2017 y aprobación de la Etapa I y II del proyecto “Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, conforme factura N°60 con fecha 14 de junio 2017 y N°6006 con fecha 20 octubre 2017, e Informe técnico N°2 del 26 octubre 2017 emitido por profesionales del Departamento Técnico, que concluye que revisados los antecedentes ingresados correspondiente a la etapa II, de ambos parques, estos no presentan observaciones, por lo que da curso al pago de dicha etapa, correspondiente a la Licitación Pública 107/2016 denominada “Diseño de Arquitectura, paisajismo y especialidades del Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio y Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, conforme antecedentes tenidos a la vista y lo expuesto en Informe Técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente;

- 4º. **APRUEBESE** el aumento de contrato en la suma de **\$15.000.000** (quince millones) por motivo de modificación de diseño del Parque de la Integración de la comuna de Alto Hospicio, según lo instruido por Encargado (S) de la Unidad de Estudios y Proyectos, quedando como monto final del **contrato la suma total de \$121.587.446**, según da cuenta Informe técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente;
- 5º. **DEJASE ESTABLECIDO**, que se procederá a cursar el pago de \$15.000.000 indicado en el resuelvo precedente, una vez aprobada sin observaciones la Etapa III del Parque de la Integración, incluyendo todos los productos indicados en las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas.
- 6º. **DEJASE ESTABLECIDO**, como fecha de inicio de la Etapa III del Proyecto del “Parque de Integración”, el día 30 octubre 2017, conforme aprobación de la Etapa II, efectuada por el Informe técnico N°2 de fecha 26 octubre 2017.
- 7º. **DEJASE ESTABLECIDO**, como fecha de inicio de la Etapa III del Proyecto del “Parque Laguna Verde”, el día 26 octubre 2017, conforme aprobación de la Etapa II, efectuada por el Informe técnico N°2 de fecha 26 octubre 2017.
- 8º. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el estudio Parque de la Integración se encuentra con un avance de un 45%, tanto en entrega y aprobación de etapas y estado financiero, y en desarrollo de Etapa III, específicamente en la revisión de las contrapartes técnicas de los antecedentes técnicos, ingresados por el Consultor mediante Carta de fecha 17 de enero de 2023 y el proyecto “Parque Laguna Verde de la comuna de Iquique”, con un avance de un 68% tanto en estado financiero y aprobación de etapas I y II, el cual no seguirá su desarrollo por inviabilidad del proyecto, de acuerdo a ORD N°013 de fecha 27 de septiembre de 2022 emitido por la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- 9º. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que por razones de buen servicio y con el objeto de dar continuidad al estudio, se ratifica lo obrado por el Departamento Técnico de SERVIU, hasta a la fecha, ello conforme antecedentes tenidos a la vista y lo expuesto en Informe Técnico de fecha marzo de 2023, individualizado en visto gg), precedente.
- 10º. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo rige la Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N°0002, de acuerdo con su tenor original y sus modificaciones posteriores.
- 11º. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la consultora **ARQUITECTOS UGARTE, RODRIGUEZ ASOCIADOS LIMITADA (AU.R.A. LTDA) RUT: 79.995.460-5**, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución conforme a lo indicado en Art. N°46 del D.S 355 del 1976 (V. y U.), en señal de aceptación de la misma, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de dichos ejemplares, estas transcripciones harán fe respecto de toda persona y tendrán merito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.
- 12º. **NOTIFÍQUESE** a la consultora **ARQUITECTOS UGARTE, RODRIGUEZ ASOCIADOS LIMITADA (AU.R.A. LTDA) RUT: 79.995.460-5**, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

CSY/PBS/AVV/ESE/IOA

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- CONSULTORA A.U.R.A LTDA HUGARTEV@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G